



**NATALIA GARCIA VALCARCEL SECRETARIA-INTERVENTORA DEL
AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE NOTIFICO:**

Que el Alcalde-Presidente, con fecha de 17 de diciembre de 2019, ha dictado la Resolución número 515, que transcribo a continuación:

“

**PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA**

*De conformidad con lo dispuesto por el art. 46.2.b y 21.1.c de la ley 7/85 de Bases del Régimen Local de 2 de abril, convoco sesión extraordinaria del PLENO de este Ayuntamiento que tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, **el próximo miércoles día 18 de Diciembre de 2019 a las 11:00 horas** para tratar los asuntos que configuran el siguiente:*

ORDEN DEL DIA

1. Ratificación de la Urgencia
2. Aprobación Cuenta General 2018: Alegaciones

Notifíquese la presente convocatoria a los miembros de la Corporación y publíquese en el tablón de anuncios de la Corporación.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra el mismo podrán interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio. Si optara por interponer el recurso potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Navalafuente, a 17 de diciembre de dos mil diecinueve.

SR. CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE